

RESOLUCIÓN No. 93
(25 de julio de 2023)

Por medio de la cual se convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de las áreas faltantes por representación ante el Consejo de Cinematografía y Audiovisuales del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, en el artículo 57 crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el "Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía".

Que desde que existe la Ley 1556 de 2012, la cual tiene por objeto el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia, promoviendo el territorio nacional como elemento del patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales y a través de estos, la actividad turística y la promoción de la imagen del país, así como el desarrollo de nuestra industria cinematográfica, se hace indispensable la organización del sector cinematográfico para su vinculación y participación de estos procesos; así como el posicionamiento de la industria cinematográfica

Que la Resolución 1708 de 2009 en su capítulo V, legisla lo referente a los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía de Colombia.

Que mediante Decreto Departamental No. 0070 de 2020, se define la composición del Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo y reglamenta su funcionamiento.

Que este espacio de participación es vital para fomentar y apoyar la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultural, el desarrollo territorial y la transformación social de las comunidades.

Que, el Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, ha convocado a las personas que conforman el campo cultural del departamento para que de manera democrática y participativa elijan a sus representantes.



Que, durante el año 2020 se realizó la convocatoria 034 de 03 de abril, para elegir a los representantes de las distintas áreas cinematografías al consejo de Cinematografía y Audiovisuales del Departamento del Putumayo, convocatoria donde no se logró la elección de los representantes de las categorías:

- Exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos.
- Subregión Medio Putumayo.
- Municipio de Puerto Leguizamo.

Que durante la vigencia 2021 se realizó la convocatoria 098 del 27 de septiembre, logrando la representación en las categorías:

- Exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos
- Un representante por la Sub-Región comprendida entre los municipios de Puerto Guzmán, Mocoa y Villagarzón, (Medio Putumayo).

Que durante la vigencia 2023 los representantes presentaron la renuncia en las categorías:

- Un representante por la Sub-Región comprendida entre los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy y San Francisco (Alto Putumayo).
- Un representante de los técnicos (camarógrafos, luminotécnicos, sonidistas, montajistas, entre otros).
- Un representante de los productores (casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes).

Que mediante resolución 88 del 24 de julio de 2023, se otorga facultades plenas al Técnico administrativo y financiero del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del departamento del Putumayo.

Que se requiere abrir una convocatoria con el fin de postular y elegir a los representantes de los sectores sin representación que hacen parte del consejo de Cinematografía y Audiovisuales del Departamento del Putumayo durante la vigencia 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar por tercera vez la apertura del proceso de convocatoria *"Inscripción de votantes y candidatos-votantes para la elección de representantes al Consejo de Cinematografía y Audiovisuales del Departamento del Putumayo"* mediante el desarrollo del ejercicio de votación virtual para las siguientes áreas y/o sectores:

ÁREA O SECTOR
- Un representante de las entidades encargadas de la formación en realización (Universidades, instituciones de formación técnica, entre otros).



ÁREA O SECTOR
- Un representante de los productores (casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes).
- Un representante de los técnicos (camarógrafos, luminotécnicos, sonidistas, montajistas, entre otros).
- Un representante del sector audiovisual del Municipio de Puerto Leguizamo
- Un representante por la Sub-Región comprendida entre los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy y San Francisco (Alto Putumayo).
- Dos (2) representantes por la Sub-Región comprendida entre los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel y Valle del Guamuez (Bajo Putumayo)
- Un representante de medios digitales audiovisuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los actores culturales del área de cinematografía y audiovisuales, pueden votar para elegir a sus representantes ante el Consejo de Cinematografía y Audiovisuales del Departamento del Putumayo, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero residente en el departamento, por un tiempo no menor a dos (2) años que desarrollen actividades relacionadas con el área de cinematografía y audiovisuales.
- Debe inscribirse previamente de manera virtual para votar en las jornadas de elección de representantes y cumplir totalmente con la entrega de documentación exigida (formato de inscripción de votante diligenciado, copia de documento de identidad; certificación de secretaría de cultura, casa de la cultura o responsable de la cultura en los municipios, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones del sector o de los grupos poblacionales donde conste su actividad relacionada con el área de cinematografía y audiovisuales.

PARÁGRAFO: Los requisitos anteriormente señalados, deben cumplirse en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Para **ser elegido como representante** de área ante el Consejo de Cinematografía y Audiovisuales del Departamento del Putumayo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y mayor de edad, residente en el departamento por un tiempo no menor a tres (3) años, que acredite trayectoria de mínimo dos (2) años en actividades propias del área a la cual se postula.
- Formulario de inscripción diligenciado y firmado con copia de documento de identidad
- Presentar una propuesta escrita por las razones por las cuales considera que puede ser consejero(a) de su área o sector, así como la estrategia de comunicación que mantendrá con el sector al que representa.
- Postularse para una sola representación.





- Disponibilidad de tiempo para su participación.
- No tener deudas pendientes con Indercultura Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos para votar se deben cumplir en su totalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La inscripción de la candidatura no significa la aceptación automática como representante de un sector o región: el Instituto Departamental de Cultura, de acuerdo con lo señalado en esta resolución, hará la evaluación pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Quiénes **NO** pueden participar o pueden quedar excluidos de la presente convocatoria:

- Los servidores públicos de Indercultura Putumayo o los miembros de su Junta Directiva.
- Funcionarios del Ministerio de Cultura.
- Quien se postule para más de un área o sector de las establecidas en la convocatoria.
- Quien tenga pendiente deudas con Indercultura Putumayo.
- Miembros activos del Consejo de Cinematografía y Audiovisuales del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO: Procedimiento para la inscripción:

- Para inscribirse como votante:** Ingrese a la página web www.inderculturaputumayo.com al link "Consejo Departamental de Cinematografía y Audiovisuales del Departamento del Putumayo" y acceda al link: "**Formulario de inscripción votante**" y diligenciar el formulario, anexar los documentos exigidos.
- Para inscribirse como representante:** Ingrese a la página web www.inderculturaputumayo.com al link "Consejo Departamental de Cinematografía y Audiovisuales del Departamento del Putumayo" y acceda al link: "**Formulario de inscripción candidatos**" y diligenciar el formulario, anexar los documentos exigidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quienes se hayan inscrito como representantes, quedan habilitados para depositar su voto, en la medida en que los documentos aportados así lo permitan.

ARTÍCULO SEXTO: Cronograma general de la convocatoria:

PROCESO	FECHA Y HORA	SITIO/MEDIO
Convocatoria	Apertura: 25 de julio de 2023.	Indercultura Putumayo www.inderculturaputumayo.gov.co
Inscripciones	Apertura: 25 de julio de 2023. Cierre: 10 de agosto de 2023.	Indercultura Putumayo www.inderculturaputumayo.gov.co
Consolidación inscritos	11 de agosto de 2023.	Indercultura Putumayo



PROCESO	FECHA Y HORA	SITIO/MEDIO
Publicación de candidatos y votantes habilitados	14 de agosto de 2023.	www.inderculturaputumayo.gov.co
Votaciones	Apertura: 17 de agosto de 2023. Cierre: 24 de agosto de 2023.	www.inderculturaputumayo.gov.co
Escrutinio y publicación de resultados	28 de agosto de 2023.	www.inderculturaputumayo.gov.co
Oficio de notificación de representantes electos	31 de agosto 2023.	Contactos electrónicos personales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aspectos para tener en cuenta en la votación:

1. La inscripción previa y la entrega de la documentación exigida es un requisito para votar.
2. Se elegirá representante en cada una de las áreas, subregiones, sectores o instituciones por mayoría de votos.
3. Únicamente podrá votar por los candidatos de su área o sector.
4. El día de la votación, cada votante deberá cargar en el formulario de elección una copia digitalizada de su cédula, sin ésta el voto será inválido.
5. Podrá votar por un solo candidato, en caso de votar por más de un candidato se tendrá en cuenta únicamente el primer voto.


ARTÍCULO OCTAVO: Procedimiento para el escrutinio.

El conteo de votos se realizará el día viernes, 25 de agosto de 2023, en las instalaciones de Indercultura Putumayo, para ello se designa una comisión integrada por tres funcionarios de Indercultura Putumayo, quienes serán responsables de escrutar los resultados emitidos en la votación respectiva, de lo cual se dejará constancia en un Acta.

PARÁGRAFO: Los candidatos postulados y/o algún miembro activo del consejo podrán estar presentes en el proceso de escrutinio.

Dada en Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MERCEDES ORDOÑEZ GONZÁLEZ
Gerente (E) Indercultura

Mediante Resolución de Encargo No. 088 del 24/07/2022

Elaboró	Alexandra Cuarán J.	Coordinadora Departamental de Cultura	
---------	---------------------	---------------------------------------	---

